



manera y siguiente inmediato en dho. local,
publicandose bando y fijandose edicto niti-
mando a los deudores por todas contribuciones
concurran a satisfacer sus descubiertos durante
dho. termino, en el concepto que el q. no lo
verifique o deje de concurrir siendo requerido
por cualquiera de los porteros, se tendra por des-
obediencia y se le impondra la pena que por
ello merezca, sin perjuicio de los apremios
y ventas de bienes y satisfacer los sueldos
p. de dietas que se le señalasen a dho. Co-
misionado por la Intendencia. Lo firmaron
dho. señores, a excepcion de la Regidoria terca-
ro y decimo d. Francisco Abellan y Jose Munoz
que no saben, de que certifico-

El Excmo. Don Tomas Perez Martinez
Molinero
Sanchez
Caxero
Juan Martinez Abellan
Diego Antonio Trigueros

sesion del dho. } En la villa de jumilla a diez y
9 de julio } once de julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro

